



DECLARACIÓN DE SUCURSALES Y N° DE TRABAJADORES

AÑO TRIBUTARIO ____2021____

En cumplimiento a la modificación de D.L. N° 3.063/79, por Ley N° 20.280/08, que señala que aquellos contribuyentes que tengan sucursales deberán informar al Municipio el número de trabajadores que laboran en cada una de ellas.

A. INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

R.U.T.	RAZÓN SOCIAL
DIRECCIÓN	
ROL MATRIZ	GIRO COMERCIAL

B. DETALLE DE MATRIZ, SUCURSALES Y N° DE TRABAJADORES (comenzar con casa matriz)

COMUNA	N° ROL Patente	N° de Trabaj.

COMUNA	N° ROL Patente	N° de Trabaj.

*Declaro que los datos proporcionados son expresión fiel de la verdad.

Total Trabajadores:

NOMBRE REP.

LEGAL: _____

RUT : _____

Nombre (Contacto): _____

Fono: _____

Firma: _____

Nota: Adjuntar fotocopias de patentes y fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.

Plazo máximo de entrega 31/05/2021.

COMPROBANTE ENTREGA DECLARACIÓN DE SUCURSALES AÑO ____2021____

RAZÓN SOCIAL
RUT
ROL CASA MATRIZ



DISPOSICIONES LEGALES

Artículo 25.- En los casos de contribuyentes que tengan sucursales, oficinas, establecimientos, locales u otras unidades de gestión empresarial, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o importancia económica, el monto total de la patente que grava al contribuyente será pagado proporcionalmente por cada una de las unidades antedichas, considerando el número de trabajadores que laboran en cada una de ellas, cualquiera sea su condición o forma, pudiendo considerar, además, otros factores que aseguren una distribución equitativa, todo lo cual será determinado por el reglamento que al efecto se dicte.

Para estos efectos, el contribuyente deberá presentar, en la municipalidad en que se encuentra ubicada su casa matriz, tanto la declaración referida en el artículo precedente como otra declaración en que se señale el número total de trabajadores que laboran en cada una de las sucursales, oficinas, establecimientos, locales, u otras unidades de gestión empresarial.

Sobre la base de las declaraciones antes referidas y los criterios establecidos en el reglamento, la municipalidad receptora determinará y comunicará, tanto al contribuyente como a las municipalidades vinculadas, la proporción del capital propio, que corresponda a cada sucursal, establecimiento o unidad de gestión empresarial. En virtud de tal determinación, las municipalidades en donde funcionen las referidas sucursales, establecimientos o unidades, calcularán y aplicarán el monto de la patente que corresponda pagar a dichas unidades, según la tasa vigente en las respectivas comunas.

Se entiende por casa matriz para los efectos de este artículo, la oficina, local, o establecimiento en que funciona la gerencia de la empresa o negocio o su dirección general.

Trabajadores.- Se entiende por trabajadores a todos aquellos que durante el año comercial se desempeñaron en la empresa respectiva bajo cualquier condición o forma de relación con ella, igualmente se considera como tales a los trabajadores de temporada y los de empresas subcontratistas que prestaron servicios para el contribuyente.

Plazo de Presentación.- Hasta último día hábil del mes de Mayo. (en caso de ser sábado, domingo o feriado, hasta el primer día hábil de Junio).

INSTRUCCIONES

A.- Completar los datos requeridos.

B.- Ingresar datos de comuna, N° de rol de la Patente y el N° de Trabajadores, de cada una de ellas, comenzando con la Casa Matriz.

En caso de tener que informar más sucursales que las que permite el formulario, favor anexar hoja consignando los mismos antecedentes requeridos.

Adjuntar fotocopias de patentes y fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.